

DATOS DEL USUARIO@

APELLIDOS Y NOMBRE:
DIRECCIÓN:

TLFNO.:
E-MAIL:

**EN SU CASO, SUSTITUIR POR
ETIQUETA IDENTIFICATIVA**

¿Trasladado en Ambulancia?

Desde:

Hasta:

¿ACTIVADO EMERGENCIAS 112?

Sí

No

Estimado Sr./a:

En relación con la asistencia sanitaria que se le ha prestado en el Centro Sanitario correspondiente al Área de Salud de Cáceres, se le insta para que **en un plazo no superior a 10 DÍAS HÁBILES** a partir del siguiente a la entrega del presente documento, se remita a la **Sección de Cargos a Terceros EXCLUSIVAMENTE** la documentación que se señala con una "X":

COMPAÑÍA PRIVADA (INCLUIDOS MUTUALISTAS):

Documento emitido por la Entidad con la que el enfermo o lesionado haya declarado tener concertada la asistencia sanitaria, en el que conste "autorización económica" o "conformidad de pago". Se aseguren que el documento es recepcionado por esta Sección.

(VER DORSO CON LA CASUÍSTICA DEL CONVENIO RURAL)

ACCIDENTE LABORAL (YA SEA CONCERTADO CON MUTUA O SEGURIDAD SOCIAL):

Copia del Parte de Accidente de Trabajo (o de la relación de Accidentes SIN baja laboral) que su empresa ha remitido a la Mutua o INSS con el número de **referencia Delt@** correspondiente.

En los accidentes laborales **SIN BAJA**, al no poderse emitir hasta los cinco primeros días del mes siguiente al hecho causante, el plazo de 10 días hábiles de entrega del parte empezará a computar a partir del sexto día del mes siguiente al accidente.

SI NECESITA ASISTENCIAS POSTERIORES ACUDA AL MÉDICO DE SU MUTUA.

ACCIDENTE DE TRÁFICO:

Datos relativos a los vehículos: propietario del vehículo, compañía aseguradora, nº de póliza, matrícula y marca.

ACCIDENTE DEPORTIVO:

Copia Parte de Accidente con el **nº de expediente** dado en su caso por la aseguradora, cumplimentado por el Club o Federación que corresponda. En el caso de JUDEX-JEDES deberá presentar, además, la licencia (ficha) y el parte de accidente debidamente cumplimentado correspondiente al presente año. **SI NECESITA MÁS ASISTENCIAS ACUDA AL MÉDICO DEL SEGURO PRIVADO.**

ACCIDENTE ESCOLAR EN CENTROS PRIVADOS O CONCERTADOS:

Copia del Parte de Accidente Escolar que su centro ha debido tramitar a su Aseguradora Privada, en dicho parte se hará constar el **nº de póliza y nº de expediente o siniestro.**

ACCIDENTE DE CAZA, ACCIDENTE EVENTO PÚBLICO, FESTEJO TAURINO, MORDEDURA ANIMAL, CAIDA DE CABALLO, SEGURO DE VIAJE (EXCURSIONES), SEGURO TRANSPORTE DE PERSONAS, CURSOS...:

Copia recibo del Seguro, con su número de póliza e **IMPRESINDIBLEMENTE Nº de expediente o siniestro, o datos de contacto del tercero responsable.**

ACCIDENTE CASUAL (vía pública, establecimientos...):

No se presentará documentación alguna. Se recibirá una carta directa del Departamento de Cargos a Terceros.

USUARIOS PAISES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA:

Copia de la TSE (tarjeta sanitaria europea) a su nombre (no del progenitor) y con periodo de validez **NO CADUCADO.**

FECHA:

FIRMA de la persona asistida o acompañante:
(Acompañante: incluir Nombre completo y Nif)

Sello Institución:

TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO SIN RECIBIR CONTESTACIÓN ALGUNA, SE ENTENDERÁ QUE ACEPTA EL PAGO DE LA FACTURA QUE SE EMITIRÁ A SU NOMBRE.

**PRINCIPALES SITUACIONES FACTURABLES
CONVENIO RURAL MUTUALISTAS DE MUFACE, ISFAS Y MUGEJU**

**1. CENTROS DE SALUD: TRUJILLO, MIAJADAS Y CASAR DE CÁCERES,
SON FACTURABLES:**

- TODAS LAS CONSULTAS DE 8 A 15 HORAS EN DÍAS LABORABLES
- PRUEBAS DIAGNÓSTICAS
- CONTROL DE SINTRÓN
- ANALÍTICAS
- ODONTÓLOGO
- TRASLADOS EN AMBULANCIA
- 112 EMERGENCIAS SANITARIAS

**MUTUALISTAS DESPLAZADOS DE OTRAS COMUNIDADES
AUTÓNOMAS CON COMPAÑÍA PRIVADA SON FACTURABLES
TODAS LAS ASISTENCIAS SANITARIAS QUE SE PRESTEN.**

**2. CENTROS DE SALUD UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÁCERES,
SON FACTURABLES:**

**MUTUALISTAS (MUFACE, ISFAS, MUGEJU) CON COMPAÑÍA
PRIVADA SON FACTURABLES TODAS LAS ASISTENCIAS
SANITARIAS QUE SE PRESTEN**

3. RESTO DE CENTROS DE SALUD, SON FACTURABLES:

- PRUEBAS DIAGNÓSTICAS
- CONTROL DE SINTRÓN
- ANALÍTICAS
- ODONTÓLOGO
- TRASLADOS EN AMBULANCIA
- 112 EMERGENCIAS SANITARIAS

**MUTUALISTAS DESPLAZADOS DE OTRAS COMUNIDADES
AUTÓNOMAS CON COMPAÑÍA PRIVADA SON FACTURABLES
TODAS LAS ASISTENCIAS SANITARIAS QUE SE PRESTEN,
INCLUIDAS CONSULTAS.**

**NOTA: EL CALENDARIO DE VACUNACIONES OBLIGATORIO NO ES SITUACIÓN
FACTURABLE EN NINGÚN CENTRO.**